



Cerro Sombrero, 11 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 372 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de julio de 2024 de Don Patricio Triviño Macias, DOM (S) que solicita la elaboración del Decreto Alcaldicio que Regulariza la aprobación del Informe de Multas N°1 de la obra "**CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA**", de fecha 27.06.2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°441 de fecha 12 de julio de 2023 que acepta Convenio de Transferencia de Recursos denominado, "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 31 de julio de 2023, de aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID: 3865-3-LE23, "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 04 de agosto de 2023 que modifica Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID: 3865-3-LE23
- 5) El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 07 de septiembre de 2023 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-4-LE23 al oferente Carlos Manríquez Aguilar, por un monto total de \$58.184.000, IVA incluido y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°714 de fecha 16 de octubre de 2023 que acepta el Acta de Entrega de Terreno del Proyecto, firmada con fecha 12 de octubre de 2023.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°716 de fecha 16 de octubre de 2023 que acepta el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto, firmado con fecha 13 de octubre de 2023.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 28 de mayo de 2024 que Aprueba Acta de Observaciones N°1 de la obra de fecha 28 de mayo de 2024.
- 9) Decreto Alcaldicio N°251 que acepta Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a suma Alzada del Proyecto, acordando modificar el plazo máximo para la ejecución de las obras a 200 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 20 de mayo de 2024, que Regulariza la designación de la comisión de recepción provisoria para el día 23 de mayo de 2024.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°283 de fecha de fecha 23 de mayo de 2024, que aprueba el Convenio Complementario del Proyecto FRIL "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 12) El Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 27 de mayo de 2024 que aprueba el acta de observaciones N°1 de fecha 27 de mayo de 2024.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°339 de fecha 26 de junio de 2024, que aprueba la designación de la comisión de recepción provisoria para el día 26 de junio de 2024.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°358 de fecha 09 de julio de 2024 que regulariza el Acta de recepción provisoria, elaborada con fecha 27 de junio de 2024.
- 15) El Informe de multas N°1 de la obra de fecha 27.06.2024, que fija un monto de la multa equivalente a \$670.698.-
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 17) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 18) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.





- 19) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N°1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.
- 20) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 21) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 22) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Artículo 9° de la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado: "Principio de economía procedimental. La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo".
- 3) El Acta de Entrega de Terreno de la obra denominada CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA de fecha 13 de octubre de 2023 que indica la obra deberá quedar finiquitada el día 11 de marzo de 2024.
- 4) Decreto Alcaldicio N°251 que acepta Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a suma Alzada del Proyecto, acordando modificar el plazo máximo para la ejecución de las obras a 200 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.

DECRETO

1° REGULARICESE, la aprobación del Informe de Multas N°1 de la obra **"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 27 de junio de 2024 cuyo texto se transcribe:

INFORME DE MULTAS N°1

"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA"

Cerro Sombrero, 27 de junio de 2024

A través del presente informe se detalla el cobro de la multa del Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA":

1. GENERALIDADES:
El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA" correspondiente al atraso en la entrega de la obra.





En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA ID:3865-3-LE-23 “CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA” que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	CARLOS MANRIQUEZ AGUILAR
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-3-LE-23
NOMBRE DE LA OBRA	:	CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 716 de fecha 16 de octubre de 2023
CÓDIGO BIP N°	:	40051984-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$58.184.000
FINANCIAMIENTO	:	FNDR-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	13-10-2023

2. DETALLES DEL COBRO:

- El Decreto Alcaldicio N°716 de fecha 16 de octubre de 2023, que aprueba el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA, de fecha 13 de octubre de 2023, donde se establece en su punto SEXTO, DURACION DEL CONTRATO: “El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 150 DIAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno.”
- El Decreto Alcaldicio N°714 de fecha 16 de octubre de 2023, que aprueba el acta de entrega de terreno de la obra CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA, de fecha 13 de octubre de 2023 que establece que la obra deberá quedar finiquitada, el día lunes 11 de marzo de 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°251 de fecha 25 de abril de 2024, que acepta el informe técnico Disminución y Obras Extraordinarias, CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA. y acepta la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del proyecto CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA, donde se acuerda modificar el plazo máximo para la ejecución de las obras en 200 días corridos a contar de la entrega de terreno.
- De acuerdo a lo informado mediante correo electrónico donde se remite el ORD.N°233 de fecha 03 de mayo de 2024, donde se comunica el inicio de computo de multas por atraso en la entrega de la obra a contar del día 01 de mayo de 2024.





- Carta del Contratista de fecha 06 de mayo de 2024 donde solicita recepción provisoria de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 27 de mayo de 2024 que Aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 27 de mayo de 2024.
- El punto DECIMO: DE LAS MULTAS I, del contrato de ejecución de obras a suma alzada: En caso de que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:
 - a. Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF.
- Según lo indicado en el punto El punto DECIMO: DE LAS MULTAS II, PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, del contrato de ejecución de obras a suma alzada: "
 - a. La resolución será emitida por la ITOM en conjunto con la DOM, la cual enviará los detalles a través de informe que será oficiado al Alcalde y éste resolverá con el mérito de los antecedentes a la vista.
 - b. El contratista podrá recurrir a la multa enviando una carta dirigida al Alcalde, ingresando dicho documento a través de la oficina de partes.
 - c. La DOM en conjunto con la Alcaldía analizará los antecedentes antes descritos y verá si corresponde o no acoger la solicitud. Si el recurso es acogido se notificará por el medio idóneo sin perjuicio del oficio si se estima procedente, en caso de ser rechazada se procederá de la misma manera.
 - d. En contra de dicha resolución procederán los recursos legales correspondientes.
 - e. El valor de la multa será equivalente al valor de la UF correspondiente al último día hábil del mes inmediatamente anterior, dicho monto se descontará del estado de pago que corresponda.
 - f. El procedimiento antes señalado, en caso de ser necesaria su integración, será regido por la ley 19.880.

3. CONCLUSIONES

ATRASO EN ENTREGA DE LA OBRA:

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 6 días de atraso, desde el periodo comprendido entre el día posterior de la fecha de entrega de la obra, teniendo presente la modificación del contrato del punto Sexto: Duración del contrato: (200 días totales), hasta la fecha del ingreso de la solicitud de recepción provisoria de la obra, respaldada por la indicación de la ITOM que da cuenta la totalidad de la ejecución. Esto quiere decir que el computo de multa inicia el día 31 de abril de 2024 hasta el día 05 de mayo de 2024.





UF al último día hábil del mes de abril de 2024: \$ 37.261.-

MULTA TOTAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRAS: \$670.698.-

Por lo anteriormente señalado, este departamento resuelve efectuar el cobro total de \$670.698 de acuerdo a lo facultado en el punto 10. DE LAS MULTAS I, y II, del contrato de ejecución de obras a suma alzada, asociado a la LICITACIÓN PÚBLICA ID:3865-3-LE-23 "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA" El cual será aplicado al estado de pago N°3. En caso de recurrir a la multa, se deberá considerar el plazo de apelación de 5 días hábiles a contar de la notificación del acto administrativo, indicados en la ley 19.880.

2° REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, Dom, Rentas y Patentes y a los interesados, NOTIFÍQUESE al correo electrónico carlosmanriquezaguiar@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRIA
Secretaria Municipal (S)

CSC/VGB/PML/PTM/ptm

